



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202122001070781**

Fecha: **07-07-2021**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Señor,
ANONIMO N.N.

ASUNTO: Respuesta a radicado 202142401134392

Respetado Señor,

En relación con el radicado del asunto, de manera atenta, encontrándonos dentro de los términos establecidos por la ley y en el ámbito de nuestras competencias, me permito emitir respuesta a su petición en los siguientes términos:

Petición: “(...) mi consulta es si para las personas con discapacidad auditiva hay vacunación, ya que en mi vacuna para la postulación en priorización no aparece esta discapacidad.”

Frente a la pretensión incoada por el peticionario, es importante mencionar que, bajo los principios de respeto equitativo, equidad global, equidad nacional, reciprocidad del interés general, se ha establecido el proceso de priorización para identificar el orden en el que la población colombiana recibirá la vacuna. Es decir, **todos tendremos derecho a recibirla, lo que variará será el tiempo para recibir la vacunación.**

Es importante destacar que la evidencia científica sobre la biología del SARS-CoV-2, la fisiopatología del COVID-19 y la respuesta a las vacunas se actualiza de manera rápida, dinámica y continua. Al inicio de la pandemia no existía información suficiente para la toma de decisiones informadas y si bien actualmente no se cuenta con conocimientos acabados, los avances en la comprensión del virus, de sus dinámicas de transmisión y de la enfermedad son significativos. Así, mediante estudios epidemiológicos de carácter observacional y analíticos, se han identificado algunas enfermedades crónicas que incrementan el riesgo de presentar cuadros graves y de morir por COVID-19.

Es importante tener en cuenta que, este Ministerio adelanta sistemáticamente revisiones de la literatura científica relacionada con el SARS-CoV-2/COVID-19, proceso mediante el cual identificó un conjunto adicional de condiciones de salud que se reconocen consistentemente como factores de riesgo para presentar un cuadro grave y morir por COVID-19 y después de socializar las condiciones de salud identificadas, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS-dio un concepto favorable para que dichas patologías fueran incluidas en el numeral 7.1.3.1 del Artículo 7 del Decreto 109 de 2021.

De igual manera, en las sesiones número 23 de 5 de abril y 25 del 29 de abril de 2021, el Comité Asesor de este Ministerio para el Proceso Estratégico de Inmunización de la población colombiana frente al COVID-19 -creado mediante Resolución 1270 de 2020- recomendó incluir en la priorización del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 otros grupos poblacionales con enfermedades crónicas que incrementan el riesgo de complicación y muerte por COVID-19, así como poblaciones con mayor exposición al SARS-CoV-2 debido a su actividad laboral.

Basado en lo anterior, se expidieron los Decretos 466 y 630 de 2021, por los cuales se modifica el artículo 7 del Decreto

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202122001070781**

Fecha: **07-07-2021**

Página 2 de 3

109 de 2021. En relación con las personas con discapacidad, especialmente las personas con discapacidad intelectual o cognitiva que presentan dificultades para comprender y acatar las medidas de bioseguridad y autocuidado frente al COVID-19, lo que conlleva a una baja adherencia y a una mayor exposición al virus, han sido incluidas en la Etapa 3 de la Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID 19 las personas con Discapacidad intelectual (código CIE 10: F70-F79) y otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (código CIE 10: F06), Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (código CIE 10: F20-F29), Autismo (código CIE 10: F84X) y Trastorno bipolar (código CIE 10: F31), estas personas pueden presentar un riesgo incrementado de peores desenlaces por COVID19; en este caso, se han reportado altas tasas de contagio y de complicaciones clínicas y se ha documentado una baja adherencia a las medidas de bioseguridad y de autocuidado en esta población.

Respecto a la inclusión de las personas con discapacidad sin las condiciones enunciadas en el Decreto 466 de 2021, es necesario tener en cuenta que la discapacidad es una condición frecuente en las personas adultas mayores, en las cuales, su número se duplica con cada década hasta la edad de 84 años, y se triplica entre los 85-95 años. En personas mayores de 75 años, la restricción de su actividad es dos veces más común que entre personas de 45 a 64 años¹. Teniendo en cuenta lo anterior, una gran proporción de personas con discapacidad en Colombia, ya se encuentran priorizadas en las etapas 1 (mayores de 80 años), 2 (mayores de 60 años) y 3 (mayores de 50 años y personas con patologías de base con mayor probabilidad de causar cuadros graves de enfermedad por COVID 19 y muerte) del Plan Nacional de Vacunación, pues aproximadamente, la mitad de los casos de discapacidad se producen de forma crónica y progresiva por la presencia de varias enfermedades crónicas subyacentes o un estado de fragilidad propia de la edad avanzada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que existen varias condiciones que generan discapacidad y se asocian a morbilidades, muchas de estas ya están priorizadas en el Plan Nacional de Vacunación. Ahora bien, hay un grupo de discapacidades que no tiene ninguna relación con la probabilidad de presentar complicaciones y morir (como la discapacidad auditiva) y por lo tanto no se encuentran priorizadas en la Fase 1 del Plan, pues el objetivo principal de esta primera fase es cubrir a los habitantes del territorio nacional que tienen el mayor riesgo de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19 y no todas las formas de discapacidad modifican ese riesgo. En todo caso hay un enfoque diferencial que permite incluir a las personas con discapacidad a lo largo de las fases y etapas que contempla el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID 19.

Ahora bien, respecto a los cuidadores de personas con discapacidad, han sido priorizados en la Etapa 3 de la Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID 19, los cuidadores primarios de personas en situación de discapacidad funcional y de adultos mayores con dependencia permanente en atención domiciliaria, identificados por un prestador de servicios de salud.

Como se advierte en las argumentaciones anteriores, el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 otorga prerrogativa en el orden de aplicación de la vacuna a la población según su grado de vulnerabilidad ante el virus SARS-CoV-2, iniciando con la población que presenta el mayor riesgo de enfermar gravemente y de morir: adultos mayores, talento humano en salud y de apoyo logístico para la atención sanitaria, personas con condiciones de salud específicas,

¹ <https://www.fesemi.org/sites/default/files/documentos/casos-clinicos/vi-escuela-verano/comorbilidad-fragilidad-discapacidad.pdf>



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202122001070781**

Fecha: **07-07-2021**

Página 3 de 3

lo cual permite generar los mayores impactos sociales, humanos y económicos del Plan, en el camino a alcanzar la potencial inmunidad de rebaño y superar la epidemia, incrementando la cobertura de la vacunación hacia todos los grupos poblacionales de forma progresiva.

Ahora bien, si dentro del grupo de personas con discapacidad auditiva, existen personas que cumplen alguno de los criterios de las poblaciones priorizadas en las etapas 1, 2, 3 o 4 indicadas anteriormente por su edad o condiciones de salud, estas se podrán vacunar antes de la etapa 5 según aplique. Es necesario tener en cuenta que, si una persona cumple criterios para más de una etapa dentro de la priorización, primará aquella que le permita recibir con mayor prontitud la vacuna contra la COVID-19.

Se reitera que las razones y criterios que se establecieron para las prioridades se conjugaron bajo serios aspectos como la bioética sólida siendo la rama de la ética dedicada a promover los principios para la conducta más apropiada del ser humano con respecto a la vida, investigaciones y evidencias científicas, que permitieron determinar los órdenes establecidos en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID19 lo cual responde a los objetivos establecidos.

Por último, desde este Ministerio se exhorta a la población colombiana a la solidaridad, al mutuo apoyo entre las personas, generaciones, sectores, regiones y comunidades. Así mismo, al reconocimiento de la dimensión colectiva del derecho a la salud para obtener el máximo bienestar posible por encima de las expectativas y deseos individuales y en el cual están incluidos todos los que requieren la vacuna.

Cordialmente,

JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Director Epidemiología y Demografía

Elaboró: aestupinan
Revisó: amolina
Aprobó: jfernandezn

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co